

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20170002400**

Estando al despacho las diligencias con la documental adosada por la promotora de la reorganización de la sociedad Inversiones SMP SAS, surte necesario indicar que revisado con detenimiento el expediente se advierte que no hay bienes para poner a disposición de la delegatura de la Supersociedades por cuanto el proceso fue terminado con anterioridad la admisión del trámite de reorganización y asimismo se efectuó la entrega de dineros retenidos y no se efectivizó otra medida.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e152d54fd41cce17b3ba3f1d402802b6cc251c86da99f2a5ab31cbce2d4e24c2**

Documento generado en 12/04/2021 06:34:17 AM